



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS SANCIONAN CON  
FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1.-** Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la parcela identificadas catastralmente como pertenecientes a la Circunscripción 01, Sección A, Manzanas 83 -Parcela 1a-, Partido 060, con domicilio en calle Saavedra esquina Primera Junta, sita en el Partido de Lincoln, inscripto al folio 4373 del año 1961 cuyo titular de dominio resulta ser la Municipalidad de Lincoln.-

**Artículo 2.-** El Poder Ejecutivo transferirá los inmuebles comprendidos en la presente ley al Club Juventud Unida de Lincoln. El inmueble expropiado será transferido a título gratuito al Club Juventud Unida de Lincoln con destino a desarrollar sus actividades y constituirse en sede del mismo-

**Artículo 3.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 4.-** A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5708 -General de Expropiaciones- establécese en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación

**Artículo 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
RITALIEMPE  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El Club Juventud Unida de Lincoln se fundó el 25 de octubre de 1929, teniendo una actividad social importante en la contención de jóvenes por medio de las distintas actividades deportivas que realiza.

Situado en el Barrio Plaza España de la mencionada ciudad, ha tramitado nueva personería jurídica con fecha 18 de Julio de 2012, por Expediente 21.209 - 288172; Legajo 1/192773.

Dicho Club también cuenta entre sus actividades las culturales, apuntando a difundir y generar propuestas en su medio.

En cuanto a sus actividades deportivas, señalamos que el Fútbol es, obviamente, la que mayor cantidad de niños y jóvenes concentra. En este sentido destacamos que entre las divisiones inferiores (Séptima, Octava, Novena y Décima), más la Primera División se agrupan alrededor doscientos chicos.

Como muchos Clubes de nuestra Provincia, el Juventud Unida de Lincoln desarrolla tareas sociales, más allá de la integración comunitaria. En este sentido la "copa de leche" es, desde hace años, una realidad sostenida por ese Club.

La concreción de esta iniciativa, es decir la expropiación y posterior donación al Club de esta parcela, viene a solucionar un problema histórico: todas las instalaciones del Club, y su cancha de Fútbol, están asentadas sobre la parcela señalada en el artículo primero de este proyecto de Ley. Es por lo tanto un acto de justicia que nuestra Provincia le debe a ese Club, que por generaciones brindó contención mediante las actividades ya señaladas.

Es por esto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que acompañe con su voto favorable este Proyecto de Ley.

RITALIEMPE  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.